

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-75

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES (\$5,152,381) DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA CORREGIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL CAUSADOS POR HURACANES TORMENTAS Y LLUVIAS EXTRAORDINARIAS ACONTECIDAS EN AÑOS RECIENTES

POR CUANTO: Los huracanes, tormentas y lluvias extraordinarias acontecidos en Puerto Rico durante años recientes han ocasionado daños de diversa magnitud en la infraestructura vial del país que resultan perjudiciales a la transportación de bienes y servicios, circunstancia que amenaza las expectativas de desarrollo económico y, por tanto, las posibilidades de creación de nuevos puestos de empleo.

POR CUANTO: Los proyectos necesarios para corregir los daños en las vías de circulación del país requieren la ejecución de múltiples obras con variedad de magnitud y localización, e implican la utilización de materiales y recursos humanos a través de todo Puerto Rico, a consecuencia de lo cual suponen inversiones importantes.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Publicas no cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar las obras de reparación de las vías de tránsito afectadas por los fenómenos atmosféricos mencionados y tampoco ha recibido fondos a tal efecto de Programa Federal alguno, ni de las

Agencias Federales que los implantan, como la "Federal Emergency Management Agency" o la "Federal Highway Authority".

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia, el cual puede ser utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerra, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones, plagas y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes y el crédito público.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un dólares (\$5,152,381) del Fondo de Emergencia y lo ponga a la disposición del Departamento de Transportación y Obras Públicas para corregir daños a la infraestructura vial causados por los huracanes, tormentas y lluvias extraordinarias acontecidas en años recientes.


SEGUNDO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre el uso de los fondos aquí asignados y deberá devolver al Departamento de Hacienda el

saldo no utilizado de esta asignación para que sea ingresado nuevamente al Fondo de Emergencia.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día // de diciembre de 2002.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 13 de diciembre de 2002.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO